

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2022-00040-00

Como los documentos allegados como títulos ejecutivos reúnen las exigencias de los arts. 422 del Código General del Proceso., por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de GEINFORD SAS y GABRIEL HUMBERTO PEREZ MARTINEZ (avalista); por las siguientes sumas líquidas de dinero:

POR EL PAGARE No. 1094268

1.- Por la suma de \$375.260.730,00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagare allegado como soporte de ejecución; más los intereses moratorios causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando no supere la tasa pactada.

2.- Por la suma de \$69.856.439,00 Mcte., por concepto de los intereses causados y no pagados.

Notifíquese a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se dispondrán en su oportunidad.

Dese el aviso de que trata el Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se le reconoce personería para actuar al Dr. ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado de la ejecutante, conforme el poder otorgado.

El apoderado de la parte actora deberá entregar en la Secretaria del Despacho, el original de los instrumentos base del recaudo antes de la notificación a la pasiva.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.

-2-

SC-2022-0040/MANDAMIENTO